ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HF.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013083229)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de ninguna de las actuaciones practicadas durante el procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional que a continuación se indica, e ignorándose, por tanto, el lugar de la notificación, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución recaída en el expediente número HF.03/2010, cuya interesada es la entidad Asociación Iberdown, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es la plaza de los Pueblos, n.º 5, de Mérida, transcribiendo la misma como Anexo al presente anuncio.

El expediente se encuentra archivado en la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en la avenida de las Américas, n.º 4, de Mérida (1.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

A N E X O

"ACUERDA

La extinción del concierto suscrito en fecha 11 de octubre de 2010 entre la Junta de Extremadura y la entidad Iberdown, con CIF n.º G-06528897, para la prestación del Servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, para un total de 15 tratamientos: tratamiento de psicología, logopedia, psicomotricidad y terapia ocupacional, respecto de su Servicio de Habilitación Funcional sito en Badajoz.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. Mérida, a 13 de septiembre de 2013. El Consejero de Salud y Política Social, Luis Alfonso Hernández Carrón".

• • •